

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, la presente diligencia, informándole que la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira informa la inscripción de un embargo dentro de un proceso de sucesión sobre el folio de matrícula inmobiliaria 378-125901. Se deja constancia que la presente litis de acción está terminada por sentencia No.136 de 12 de septiembre de 2017. Sírvase proveer.

Palmira V, 08 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO SUSTANCIACION No.599
RADICACIÓN No. 2013-00340-00**

En atención al informe de secretaría que antecede y por no ser procedente lo solicitado, el Despacho,

DISPONE

ÚNICO: AGRÉGUENSE sin consideración el memorial allegado por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, porque la presente Litis se encuentra terminada y archivada mediante sentencia No.136 de 12 de septiembre de 2017.

El Juez,

CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dce3aed7e6d61c76198d1ae264d2089264dad9f56e4a7bb954e9665c7804d2**

Documento generado en 15/06/2022 03:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>